



ORDEN a fecha de firma electrónica, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, convocadas por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al amparo de la ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 96, de 23 de mayo de 2023, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha orden se publica en el “Boletín Oficial de Aragón” número 96, de 23 de mayo de 2023.

Las bases reguladoras de dicha convocatoria se publican con fecha 25 de noviembre de 2022, en el “Boletín Oficial de Aragón” número 229, mediante la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Segundo.- El artículo primero de la citada ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, convocar para el año 2023 las ayudas del Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio y de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención.



2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico (publicada en el BOA nº 229 de 25/11/2022), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ; y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero») y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

En el apartado segundo de la orden de convocatoria, se establecen las actuaciones subvencionables, que se destinarán a financiar las siguientes actividades:

“3. Las actuaciones subvencionables deberán ser ejecutadas dentro del periodo de gasto subvencionable y se destinarán a financiar las siguientes actividades:

- 3.1. Actividades dirigidas a la transformación digital.
- 3.2. Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.
- 3.3. Sostenibilidad y economía circular.
- 3.4. Cadena de suministro y trazabilidad.

4. Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas anteriormente y que se deriven de los conceptos que se describen a continuación:

4.1. Gastos dirigidos a la transformación digital

- Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.

- Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.



- Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.

- Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO

- Soluciones en ciberseguridad.

- Plataformas para la mejora de la comunicación interna dentro de un negocio, entre negocios u otras figuras de interés para el emprendimiento de acciones conjuntas que reporten beneficio mutuo y que mejoren la forma de trabajo, así como la atención y la afluencia de los clientes.

- Creación y mejora de webs.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes (Apps) u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.

- Creación y mejora de Marketplaces

- Mejora a la accesibilidad de los contenidos digitales para personas con discapacidad.

- Hardware y software dirigido a actuaciones de realidad virtual y/o aumentada para la promoción comercial.

4.2. Gastos referidos a transformación del punto de venta.

- Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.

- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional.

- Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmulas omnicanal en el establecimiento o área comercial.

- Aplicación de nuevas tecnologías en el punto de venta con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso de pago de los productos adquiridos, así como evitar colas y las aglomeraciones en los establecimientos comerciales, mejorar la gestión de turnos y la reserva visita previa.

- Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico.

- Incorporación de técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

- Instalación de punto de entrega inteligentes.

4.3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.



- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.

- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.

- Pantallas o sistemas de información que contribuyan al ahorro energético relativas a los valores límites de las temperaturas del aire, mostrando información sobre temperatura y humedad.

4.4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad:

- Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.

- Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.

- Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, tanto en el lineal como durante su envío y distribución.

- Optimización del surtido ofrecido en el lineal físico y online.

- Sistemas que mejoren la carga y descargas en las áreas comerciales urbanas, mediante la apertura en remoto de las persianas por terceros, bien sea a través de una web, de una app o de un sistema de códigos enviado por el comerciante, en tiempo real o diferido y con garantías de seguridad para el comerciante.

Tercero.- Al amparo del apartado duodécimo de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 27 de junio de 2023, con el resultado de la misma.

Cuarto.- De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 28 de junio de 2023, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos.- La ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la ORDEN ICD/1693/2022, de 15 de noviembre,



por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria en el año 2022; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1. En el apartado tercero de la citada orden se definen los sujetos que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de estas ayudas y superando la fase de valoración, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones. El mencionado apartado en su punto 1, b) establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones sin ánimo de lucro así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones o confederaciones legalmente constituidas y con sede social en Aragón que tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el apartado segundo de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El citado apartado segundo en el punto 4 detalla los gastos subvencionables y en el punto 6, se determina respecto a los mismos que *“serán gastos subvencionables los detallados anteriormente y que se hayan ejecutado y pagado dentro del periodo de gasto subvencionable, que comprenderá desde el 23 de marzo de 2023 hasta el 7 de septiembre de 2023, ambos inclusive”*

Segundo.- El apartado quinto de la orden de convocatoria se afirma que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 4, que “la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes” y en el apartado sexto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero.- Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y del apartado 8 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 27 de junio de 2023 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 28 de junio de 2023.

Por todo ello,



RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (547.851,34 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19030/G/6221/780029/32449, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023

Segundo.- El apartado decimocuarto de la ORDEN ICD/648/2023, de 11 de mayo, establece que:

“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.”

Tercero.- El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimooctavo de la citada orden de convocatoria:

“1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

2. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero y cuarto de esta orden.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable señalado en el apartado segundo, punto 6, de esta convocatoria.

5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de subvención asumido con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado y se supere la cuantía mínima establecida, si existiese. En



caso contrario se procederá a la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención.”

Cuarto.- El apartado decimoquinto de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario de la ayuda:

“a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Comunicar al Departamento competente los datos recogidos en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

d) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

e) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.

g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Orden.

h) Conservar los documentos justificativos los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, a efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y del artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio



de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, las entidades beneficiarias de las subvenciones, como perceptores finales de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

j) A los efectos de difusión pública, al estar las ayudas cofinanciadas por el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», el beneficiario estará sujeto a las normas de información, comunicación y publicidad que establece el Reglamento (UE) núm. 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Los perceptores de estos fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, así como las propias de las actuaciones derivadas de los fondos del PRTR en materia de publicidad e información establecidas en el Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., se deberán incluir los siguientes logos que pueden encontrarse en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

k) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

l) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.



n) *Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.*

o) *Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.*

p) *Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do not significant harm - DNSH") y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.*

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de la ayuda, el beneficiario deberá garantizar que los subcontratistas cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, presentando el subcontratista "Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH)" en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

q) *Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.*

r) *Las obligaciones relacionadas con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, siguiendo el modelo del Anexo III*

s) *Obligaciones relacionadas con la cesión y el tratamiento de datos sobre la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del mismo plan (PRTR), con la finalidad de cumplir con los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y el etiquetado climático.*

t) *Los beneficiarios deben mantener los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto o durante su vida útil. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de ese período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo aplicable. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 y 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las ayudas.*



u) Además, en caso de adquirir equipos de tecnologías de información permitidos, deberán asegurarse de que éstos cumplan con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.”

La orden de convocatoria en el apartado decimonoveno determina el control y seguimiento de las ayudas, y en el apartado vigésimo establece la pérdida del cobro o reintegro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Arturo Aliaga López



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0001 Puntuación total: 7,00
NIF: G50300748 SOLICITANTE: ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA
TÍTULO: PLAN FIDELIZACION SECTOR DEL MUEBLE

ASOCIACIONES	Aprobado:	10.309,20 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	10.309,20 €
				Total Subvención:	10.309,20 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0002 Puntuación total: 7,00
NIF: G50458884 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA
TÍTULO: Actividades dirigidas a la transformación digital.

ASOCIACIONES	Aprobado:	5.838,69 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	5.838,69 €
				Total Subvención:	5.838,69 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables, de I Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0003 Puntuación total: 6,00
NIF: G22047039 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO
TÍTULO: DIGITALIZACIÓN AEPAG: Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego 2023

ASOCIACIONES	Aprobado:	2.518,78 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	2.518,78 €
				Total Subvención:	2.518,78 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables, e la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria. Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la citada orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0004 Puntuación total: 3,00
NIF: G44252492 SOLICITANTE: ASOC. COMERCIAL DE TIENDAS
TÍTULO: AYUDAS PARA EL PROGRAMA MODERNIZACION FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN RECUPERACION, TRANSFORM

ASOCIACIONES	Aprobado:	9.982,50 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	9.982,50 €
				Total Subvención:	9.982,50 €

OBSERVACIONES:

Se evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0005 Puntuación total: 9,00
NIF: G99005324 SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETQALLISTAS DE ZARAGOZA ZA
TÍTULO: ZAMAS FIDELIZA NUEVAS FUNCIONALIDADES

ASOCIACIONES	Aprobado:	14.217,50 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	14.217,50 €
				Total Subvención:	14.217,50 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionabl, según la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria. Se evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la citada orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0008 Puntuación total: 6,00
NIF: G99459521 SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO Y LA ECONOMIA DE LA ALMUNIA - AICELA
TÍTULO: DIGITALIZACION DE LA ASOCIACION: RRSS, CREACION DE WEB Y PLATAFORMA TARJETA FIDELIZACION

ASOCIACIONES	Aprobado:	6.626,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	6.626,00 €
				Total Subvención:	6.626,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionabl, según la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria. Se evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la citada orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0009 Puntuación total: 6,00
NIF: G44559854 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ZGZ EMPRENDE
TÍTULO: Locales en Movimiento Locales en Movimiento - Impulsando la Transformación Comercial

ASOCIACIONES	Aprobado:	17.800,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	17.800,00 €
				Total Subvención:	17.800,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0011 Puntuación total: 3,00
NIF: G50779461 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE FUENTES DE EBRO
TÍTULO: PROYECTO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE ASOCIADOS: NUEVA PÁGINA WEB 2023

ASOCIACIONES	Aprobado:	5.190,90 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	5.190,90 €
				Total Subvención:	5.190,90 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0012 Puntuación total: 2,00
NIF: G50098359 SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA
TÍTULO: Ayudas Programa de modernización del comercio, Fondo Tecnológico, Plan de Recuperación

ASOCIACIONES	Aprobado:	15.524,65 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	15.524,65 €
				Total Subvención:	15.524,65 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0014 Puntuación total: 26,00
NIF: G50162957 SOLICITANTE: ASOCIACION DE DETALLISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LANUZA DE ZARAGOZA
TÍTULO: MERCADO DIGITAL 360º

ASOCIACIONES	Aprobado:	16.268,45 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	16.268,45 €
				Total Subvención:	16.268,45 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0015

Puntuación total: 16,00

NIF: G44123537

SOLICITANTE: ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS

TÍTULO: Modernización de Diseño Web, CRN e Intranet para la Asociación de Comerciantes y Empres de Alcorisa

ASOCIACIONES	Aprobado:	6.171,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	6.171,00 €
				Total Subvención:	6.171,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0016

Puntuación total: 15,00

NIF: G44100907

SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CENTRO HISTORICO

TÍTULO: DIGITALIZACIÓN DEL CCA TERUEL

ASOCIACIONES	Aprobado:	79.487,99 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	79.487,99 €
				Total Subvención:	79.487,99 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0017

Puntuación total: 10,00

NIF: G50111913

SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)

TÍTULO: DESARROLLO DE UN CRM CLOUD PARA ECOS

ASOCIACIONES	Aprobado:	71.089,01 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	71.089,01 €
				Total Subvención:	71.089,01 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0018 Puntuación total: 8,00
NIF: G22139497 SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICA EMPRESARIAL VALLE DE BENASQUE
TÍTULO: Captación de leads y mejora del posicionamiento digital del comercio del Valle de Benasque

ASOCIACIONES	Aprobado:	8.925,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	8.925,00 €
				Total Subvención:	8.925,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0019 Puntuación total: 14,00
NIF: G22015697 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CARNICEROS Y SALCHICHEROS DE HUESCA
TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL GREMIO PROVINCIAL DE CARNICEROS

ASOCIACIONES	Aprobado:	23.474,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	23.474,00 €
				Total Subvención:	23.474,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria. Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la citada orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0020 Puntuación total: 10,00
NIF: G22180137 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALMUDEVAR
TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMUDÉVAR (AMPLIACIÓN Y SEGUIMIENTO)

ASOCIACIONES	Aprobado:	7.260,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	7.260,00 €
				Total Subvención:	7.260,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria. Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la citada orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0022 Puntuación total: 16,00
NIF: G22218796 SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIAL DE LIBRERIAS, ARTES GRAFICAS Y AFINES DE HUESCA
TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ASOCIACIÓN DE LIBREROS

ASOCIACIONES	Aprobado:	30.129,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	30.129,00 €
				Total Subvención:	30.129,00 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0023 Puntuación total: 7,00
NIF: G44252716 SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL
TÍTULO: PROGRAMA MODERNIZACIÓN ACESTERUEL FONDO TECNOLÓGICO

ASOCIACIONES	Aprobado:	7.489,90 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	7.489,90 €
				Total Subvención:	7.489,90 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0024 Puntuación total: 36,00
NIF: G99535932 SOLICITANTE: ASOCIACION AGRUPACION EMPRESARIAL ZARAGOZA CENTRO
TÍTULO: PROYECTO DATA FOR COMMERCE - D4C

ASOCIACIONES	Aprobado:	79.424,40 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	79.424,40 €
				Total Subvención:	79.424,40 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0025 Puntuación total: 29,00
NIF: G50153113 SOLICITANTE: AS. COMERCIAL SAN GIL DEL SECTOR DON JAIME
TÍTULO: SISTEMA DE GESTIÓN DIGITAL STOCKNPRICE Y MEJORA DE PÁGINA WEB

ASOCIACIONES	Aprobado:	79.666,40 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	79.666,40 €
				Total Subvención:	79.666,40 €

OBSERVACIONES:

Se evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el apartado quinto, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0026 Puntuación total: 34,00
NIF: G44221349 SOLICITANTE: ASOCIACION CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
TÍTULO: II DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE CALANDA (MEJORA MARKETPLACE Y ERP, TAQUILLAS DIGITALES,MUPIS Y 360

ASOCIACIONES	Aprobado:	29.940,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	29.940,00 €
				Total Subvención:	29.940,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0027 Puntuación total: 18,00
NIF: G22050249 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO
TÍTULO: DESCUBRE UN RINCÓN DE OPORTUNIDADES EN BARBASTRO A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ASOCIACIONES	Aprobado:	20.517,97 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	20.517,97 €
				Total Subvención:	20.517,97 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionable de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0006 NIF: G44163848

SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS POLIGONO LA PAZ DE TERUEL

TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBSERVACIONES:

Se deniega por, una vez minorados los gastos no subvencionables, no llegar al gasto mínimo subvencionable requerido en la convocatoria de 2.000 euros, establecidos en el apartado 6, punto 3 de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0007 NIF: G99146185

SOLICITANTE: FUNDACION TARAZONA MONUMENTAL

TÍTULO: ADAPTACION DEL DESTINO TURISTICO TARAZONA Y SUS PUNTOS DE INFORMACION AL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el apartado tercero, punto 1 b) de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, que establece : "A las ayudas destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro; asociaciones sin ánimo de lucro, así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en Aragón que, tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial."

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0010 NIF: G50846997

SOLICITANTE: ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

TÍTULO: PROYECTO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS CON ACTIVIDAD COMERCIAL AÑO 2023

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el apartado segundo, punto 4, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria y tras excluirse parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punto 6, de la citada Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0013 NIF: G22147698

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA

TÍTULO: COMUNICACIÓN Y CAPTACIÓN SOCIOS

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el apartado segundo, punto 4, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0021 NIF: G22361059

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS DE HUESCA

TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUESCA ALIMENTARIA

OBSERVACIONES:

Se deniega al aceptar la renuncia expresa del solicitante, mediante escrito presentado el 7 de junio de 2023.

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0028 NIF: G44020774

SOLICITANTE: SEMANA SANTA DEL BAJO ARAGON RUTA TAMBOR Y BOMBO

TÍTULO: MEJORA PAGINA WEB

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el apartado tercero, punto 1 b) de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, que establece: b) "A las ayudas destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro; asociaciones sin ánimo de lucro, así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en Aragón que, tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial."

Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0029 NIF: B50603745

SOLICITANTE: JOBNOW SOCIEDAD LIMITADA

TÍTULO: PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el apartado tercero, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG23-MAS-0030 NIF: B99426231

SOLICITANTE: WEDDINGS AND SERVICES SL

TÍTULO: Impulso de la marca Elena Navarro novias y mejora de la pagina web love story novias.

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el apartado tercero, de la Orden ICD/648/2023, de 11 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.